



APRUEBA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE ARRIENDO DE BIEN INMUEBLE ENTRE ELENA ORMAZÁBAL AGUILERA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA.

DECRETO ALCALDICIO N° 7008/2019.

ARICA, 31 de mayo de 2019.

VISTOS:

La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Renovación de Contrato de arriendo de bien inmueble entre Elena Ormazábal Aguilera y la I. Municipalidad de Arica, de fecha 27 de mayo de 2019 (N°170/2019).

CONSIDERANDO:

- a) Que, en virtud de lo expuesto en Decreto Alcaldicio N°18.311, de fecha 28 de diciembre de 2018, modificado y complementado por los D.A. N°2623, de fecha 21/02/2019 y N°3643, de fecha 14/03/2019, vienen en renovar el contrato de arrendamiento suscrito con Elena Ormazábal Aguilera; Renovación de Contrato de arriendo de bien inmueble entre Elena Ormazábal Aguilera, de fecha 27 de mayo de 2019; y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico;

DECRETO:

1. **APRUEBASE** Renovación de Contrato de arriendo de bien inmueble entre Elena Ormazábal Aguilera, R.U.T. N° [redacted] y la Ilustre Municipalidad de Arica, R.U.T. N°69.010.100-9, suscrito con fecha 27 de mayo de 2019.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaria Municipal. -

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

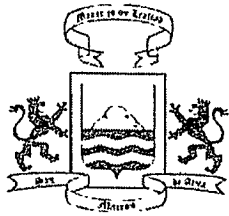


GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

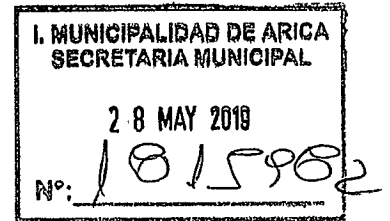
GER/EBC/CCG/dmc.-

CG-SC

EXENTO



Municipalidad de Arica
ALCALDIA



RENOVACIÓN DE CONTRATO DE ARRIENDO DE BIEN INMUEBLE ENTRE ELENA ORMAZABAL AGUILERA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

En Arica, **27 MAY 2019**, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada legalmente por su Alcalde, don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, chileno, Periodista, soltero, R.U.T. N° _____ ambos con domicilio en esta ciudad, calle Rafael Sotomayor N° 415, en adelante "la arrendataria" y por la otra parte, doña **ELENA ORMAZABAL AGUILERA**, chilena, divorciada, R.U.T. _____, con domicilio en pasaje Ninhue 3742 de esta ciudad, en adelante "la arrendadora", se ha acordado celebrar la presente renovación de contrato de arrendamiento, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO : La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, debidamente representada y en cumplimiento al Decreto Alcaldicio N° 18.311, de fecha 28 de diciembre de 2018, modificado y complementado por los Decretos Alcaldicios N° 2623 de fecha 21 de febrero de 2019 y N° 3643 de fecha 14 de marzo de 2019, viene en renovar contrato de arrendamiento suscrito con doña **ELENA ORMAZABAL AGUILERA** relativo al inmueble ubicado en pasaje Ninhue N° 3722, destinado para el uso que determine el Centro de Salud Familiar (CESFAM) Amador Neghme R, dependiente de la Dirección de Salud Familiar (DISAM) de Arica.

SEGUNDO : El período de arriendo comenzará a regir a contar del día 01 de enero de 2019 y se extenderá hasta el día 31 de diciembre de 2019.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes podrán renovar el presente contrato por igual periodo o prorrogar el contrato por un periodo inferior, debiendo cualquiera de las partes notificar a la otra su intención, con al menos 30 días de anticipación al término de vigencia del contrato, y siempre que la otra parte acepte por escrito la proposición.

TERCERO : El valor de la renta mensual de 34 Unidades de Fomento, pagaderos de forma anticipada los primeros quince días de cada mes, mediante depósito en la cuenta corriente del Banco Santander N° 062-46501-8, cuyo titular es la arrendadora doña **ELENA ORMAZABAL AGUILERA**.


CUARTO : El Control y la Fiscalización del cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Dirección de Salud Municipal de Arica.



Secretario



- QUINTO** : La presente renovación de contrato complementa al contrato original en su actual redacción, manteniendo su vigencia en todas las cláusulas no modificadas, por este u otro documento.
- SEXTO** : Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica, y prorrogan su competencia para ante sus Tribunales de Justicia.
- SEPTIMO** : La personería de don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS** para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, consta en el Decreto Alcaldicio N° 19.790 de fecha 06 de diciembre de 2016.
- OCTAVO** : El presente contrato se firma en **SEIS** ejemplares, quedando uno en poder del arrendador y los demás en poder de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**.

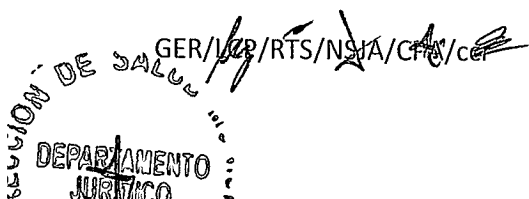

ELENA ORMAZABAL AGUILERA
 R.U.T. 9.824.118-3


GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
 ALCALDE DE ARICA

Compareció, firmó y estampó su impresión digito pulgar derecho ante mí, doña ELENA ORMAZABAL AGUILERA, Cédula de Identidad N° _____, en calidad de arrendadora, quien acredita su identidad con la cédula de identidad original antes señalada.-

Santiago de Chile, a 15 de Mayo del 2019.-bbh.


 NOTARIO
 PUBLICO
 TITULAR
 30a. NOTARIA
 2
 SANTIAGO


 GER/VL/RTS/NSJA/CPA/CE
 REGION DE VALPARAISO
 DEPARTAMENTO
 JURIDICO


 REPUBLICA DE CHILE
 17/05/2019
 ASESORIA
 JURIDICA
 MUNICIPALIDAD DE ARICA